PJM/Nº.140../11

VISTO: El Memorándum DOC 035/11 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 25 de febrero del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de Agua Mineral y Gaseosas para la Junta Municipal – PAC N° 207.340 – Primera Prórroga", el cual cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Guaraníes Cincuenta Millones Novecientos Veintinueve Mil (Gs. 50.929.000).

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **PARAGUAY REFRESCOS S.A.; BEBIDAS DEL PARAGUAY S.A.; LÍQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A.; WATSON'S S.A. y SELTZ S.A.**, respectivamente.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 4 de febrero de 2011, hasta las 10:45 horas.

Que, las empresas que ha presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **PARAGUAY REFRESCOS S.A. y SELTZ S.A.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por la citada empresa, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **PARAGUAY REFRESCOS S.A.**: Presenta el Formulario (Anexo 2) por un monto total de; **Lote 1, Gs 6.270.000** (Guaraníes Seis Millones Doscientos Setenta Mil), **Lote 2 Gs. 15.972.600** (Guaraníes Quince Millones Novecientos Setenta y Dos mil Seiscientos) IVA Incluido.*

*b) **SELTZ S.A.**: Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2; para **Lote 1, No Cotiza,** el **Lote 2)** por un monto total de **Gs. 17.170.800** (Guaraníes Diez y Siete Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos) IVA Incluido.*

***Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el** Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

149

.ont. PJM/Nº 140/11

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas Oferentes, cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de apertura.

Asimismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "…inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****…".*

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

Por Memorándum Nº 012/2011 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección Administrativa a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

Asimismo, por Memorándum J. Adq. Nº 003/2011 de fecha 7 de febrero de 2011, remite a la Dirección de Contrataciones el Informe Técnico, en donde se manifiesta que las Empresas han ofertado productos que cumplen con las especificaciones técnicas. En cuanto a las cotizaciones informa que se encuentran dentro del parámetro del mercado.

Asimismo, se llevó a cabo la degustación de las muestras presentadas; la Firma SELTZ S.A. presentó muestras solamente para el lote 2 "agua mineral" y la Firma PARAGUAY REFRESCOS S.A., presentó muestras para el Lote 1 y 2 ,"agua mineral y gaseosas" ambas empresas presentan productos a excelente calidad.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ.-Financ.	Aspecto Técnico
1. SELTZ S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. PARAGUAY REFRESCOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

**** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA***

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
SELTZ S.A.	LOTE 1 = No cotiza LOTE 2 = 17.170.800 TOTAL LOTE 2 = 17.170.800
PARAGUAY REFRESCOS S.A.	LOTE 1 = 6.270.000 LOTE 2 = 15.972.600 TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2 = 22.242.600

Junta Municipal

Lauraibar

(141)

Cont. PJM/Nº 140/11

En el presente proceso se ha aplicado la Resolución DNCP Nº 805/09 de 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.

El artículo 1º de la citada Resolución refiere: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ... ".

***La disposición de la Resolución 100/06,** establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas **cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas**, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja para el Lote 1 y el Lote 2, que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **PARAGUAY REFRESCOS S.A.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar...//...*

Cont. PJM/Nº 140/11

...//... la oferta más baja, para el ***Lote 1: por un monto mínimo de Gs. 3.135.000*** *(Guaraníes Tres Millones Ciento Treinta y Cinco Mil) y* ***un monto máximo de Gs. 6.270.000*** *(Guaraníes Seis Millones Doscientos Setenta Mil) y para el* ***lote 2: por un monto mínimo de Gs. 7.986.300*** *(Guaraníes Siete Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos)* ***y un monto máximo de Gs. 15.972.600*** *(Guaraníes Quince Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos) IVA Incluido, conforme al cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Nº 021/2011, de fecha 21 de febrero de 2011, manifiesta que ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiendo encontrado objeción alguna al proceso; por lo que sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 09/2011, de fecha 25 de febrero de 2011, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"Que en ese sentido, el PAC Nº 207.340/11 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Adquisición de Agua Mineral y Gaseosas para la Junta Municipal – PAC Nº 207.340 – Primera Prórroga"**, a la **Empresa Paraguay Refrescos S.A.**, para el **Lote 1,** por un monto mínimo de Gs. 3.135.000 y un monto máximo de Gs. 6.270.000; y para el **Lote 2,** por un monto mínimo de Gs. 7.986.300 y un monto máximo de Gs. 15.972.600, IVA incluido; conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo Nº 1).

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º Adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Adquisición de Agua Mineral y Gaseosas para la Junta Municipal – PAC Nº 207.340 – Primera Prórroga"**, a la **Empresa Paraguay Refrescos S.A.**, para el **Lote 1,** por un monto mínimo de Gs. 3.135.000 y un monto máximo de Gs. 6.270.000; y para el **Lote 2,** por un monto mínimo de Gs. 7.986.300 y un monto máximo de Gs. 15.972.600, IVA incluido; conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo Nº 1).

Art. 2º Imputar la erogación a las siguientes Partidas Presupuestarias: Dependencias 65 Junta Municipal – 66 Defensoría Vecinal; Programas 51 Junta Municipal – 52 Defensoría Vecinal; Proyectos 156 Respaldo Administrativo de la Junta – 158 Funcionamiento Defensoría; Rubros 311 "Alimentos para personas" de la Junta Municipal y de la Defensoría Vecinal, respectivamente, de acuerdo a los.../...

Cont. PJM/Nº 140/11

…//… informes de Disponibilidad Presupuestaria JM 005/2011 y DV 006/10, por los montos correspondientes a cada dependencia.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 28 días del mes de FEBRERO del año dos mil diez.

Junta Municipal Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.